

INSTRUMENTO NÚMERO 21,733

**DE LA CONSTITUCIÓN DE "RESIDENCIAL OK 65", SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**



LIBRO CUATROCIENTOS UNO.

INSTRUMENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES.

CIUDAD DE MÉXICO, a cuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, Titular de la Notaría Número Dosecientos Cuarenta y Siete, lugado con la CONSTITUCIÓN de "RESIDENCIAL OK 65", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervienen "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el Ingeniero Eduardo González Zamudio al tenor de los siguientes estatutos, previa autorización concedida por la Secretaría de Economía, el dia once de julio del año dos mil diecinueve, con Clave Única del Documento número "A201907111734391377" (A dos cero uno nueve cero siete uno uno uno siete tres cuatro tres nueve uno tres siete siete), que agrego al apéndice de este instrumento con el número "UNO".

ESTATUTOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La denominación social "RESIDENCIAL OK 65", se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S. DE R.L. DE C.V".

ARTÍCULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto:

- a). - El desarrollo de proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación;
- b). - El desarrollo de proyectos de casa-habitación para su respectiva venta;
- c). - La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas relacionadas con la construcción de casa habitación y de conjuntos habitacionales en condominio vertical;
- d). - La comercialización de los proyectos residenciales verticales desarrollados destinados a casa habitación;
- e). - La adquisición de terrenos para desarrollar proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación;
- f). - Adquirir, enajenar, gravar, y administrar bienes raíces;
- g). - La construcción, remodelación y reedificación de cualquier tipo de proyecto vertical residencial;
- h) La adquisición, enajenación, arrendamiento, importación y exportación de mercancías, instalaciones, materias primas, bienes inmuebles o bienes muebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social;
- i). - Realizar negociaciones comerciales y todo lo relacionado con contratos mercantiles, contratos de obra de construcción, de diseño, de operación y de cualquier otro tipo.

Para la realización del objeto anterior, la sociedad tiene capacidad para:

- 1.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo adquirir, enajenar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior;
- 2.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios;
- 3.- Adquirir por cualquier título toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor;
- 4.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal;
- 5.- Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- 6.- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes o agentes;
- 7.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito;

8.- Adquirir, enajenar, recibir o emitir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto de ellos toda clase de operaciones; _____

9.- Adquirir y enajenar acciones, partes sociales y participaciones, de toda clase de sociedades o asociaciones; _____

10.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; _____

11.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales; _____

12.- Contratar al personal necesario; _____

13.- Dar y recibir préstamos; _____

14.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros y obligarse solidariamente. _____

15.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos permitidos por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social. _____

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de México, pudiendo establecer oficinas dentro o fuera de la República Mexicana. _____

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE** años contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. _____

ARTÍCULO QUINTO.- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan con la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto a las acciones o participaciones que de la sociedad adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad; y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales, derechos y bienes que hubieren adquirido. _____

ARTÍCULO SEXTO. - El capital social mínimo sin derecho a retiro de la sociedad es la cantidad de **CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, y está representado por **DOS** partes sociales íntegramente suscritas y pagadas. _____

El Capital Variable será ilimitado. _____

ARTÍCULO SÉPTIMO. - De acuerdo con la segunda parte del artículo sesenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes sociales pueden dividirse y ser objeto de cesiones parciales. _____

El capital social en la parte variable es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones, siempre y cuando dicho retiro de capital no implique reducción del mínimo fijado en esta escritura. _____

El aumento del capital social, así como la disminución del capital social hasta el mínimo fijado, deberán ser acordados por la mayoría de los socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. _____

En caso de aumento, la Asamblea fijará la forma y términos en que deban hacerse los correspondientes pagos de las aportaciones, los socios tendrán derecho preferente en proporción a su participación en el capital, para realizar los nuevos aumentos, salvo que la asamblea que decida el aumento del capital social suprima el derecho de preferencia. _____

En caso de disminución, se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las partes sociales y la Asamblea fijará las normas de protracto de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. _____

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital social sin que el anteriormente acordado, esté totalmente pagado. _____

La sociedad llevará un libro de registro de socios en el cual se inscribirá el nombre, nacionalidad y domicilio de cada uno, con la indicación de sus aportaciones, la transmisión de las partes sociales, así como los aumentos y disminuciones del capital social. _____

ARTÍCULO OCTAVO. - Para la cesión de partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social. _____

Los socios gozarán del derecho del tanto para el caso de que se pretendan enajenar a título oneroso partes sociales en favor de



una persona extraña a la sociedad, mismo derecho que se deberá ejercitar en los términos del artículo setenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO NOVENO. - La Asamblea de socios se reunirá cada año, en el domicilio social, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio social. Además de la Asamblea anual, se podrán celebrar otras Asambleas si fuere necesario.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Las asambleas serán convocadas por cualesquiera de los Gerentes y si no lo hicieren, en caso de existir por el Consejo de Vigilancia.

En caso de no existir Consejo de Vigilancia o por omisión de éste, la convocatoria podrá ser hecha por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.

Se entenderá por omisión de la convocatoria del o de los Gerentes y del Consejo de Vigilancia, si no se ha realizado dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social o si no la realizan dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud que por escrito les formulen los socios que representen más de la tercera parte del capital social.

Las convocatorias para asambleas se harán por carta certificada con acuse de recibo, que contendrá el Orden del Día y deberá ser dirigida a cada socio o mediante el Sistema Electrónico de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, por lo menos con ocho días naturales de anticipación a la celebración de la asamblea.

Cuando en una Asamblea de Socios se encuentre representado el total de las Partes Sociales, no será necesaria la convocatoria correspondiente; tampoco se requerirá de convocatoria en el supuesto de que una Asamblea de Socios se suspenda por cualquier causa, para continuarse en hora y fecha diferentes, siempre y cuando se cumpla con el quórum establecido en los presentes estatutos sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Las asambleas de socios a que se refieren los artículos anteriores, podrán no celebrarse si por carta certificada con acuse de recibo, se notifica a los socios el texto de las resoluciones o decisiones que deban tomarse y éstos contesten emitiendo su voto en la misma forma.

Lo aquí estipulado no tendrá lugar cuando los socios que representen más de la tercera parte del capital social, deseen que la asamblea se celebre.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades que les concede el artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Asamblea de socios podrá en cualquier momento nombrar a los Directores, Gerentes, Agentes, Factores, Dependientes, Apoderados o a cualquier otra persona que represente o pueda obligar a la sociedad, y fijar sus facultades.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Los socios tendrán derecho a participar en las decisiones de las Asambleas y gozarán de un voto por cada mil pesos de su aportación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Las resoluciones en las Asambleas se tomarán, en primera convocatoria, por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social, salvo las que se refieran a la modificación del contrato social, que será decidida por mayoría de los socios que representen por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las que se refieran a cambio de objeto o de las reglas que determinen un aumento en las obligaciones de los socios, en los cuales se requerirá la unanimidad de votos.

Si los porcentajes a que alude este artículo no se reunieran en la primera convocatoria, los socios serán convocados por segunda vez y las resoluciones cualesquiera de ellas, se tomarán por mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

No se aplicará lo establecido en el párrafo anterior cuando se trate de modificación de los estatutos sociales, cambio de objeto y reglas que determinen un aumento en las obligaciones de los socios, en los cuales serán siempre necesarios los quórum a que

se refiere el primer párrafo de este artículo.

Las resoluciones de los Socios adoptadas fuera de Asamblea de Socios, a través del consentimiento unánime, y por escrito, de todos los Socios tendrán los mismos efectos, consecuencias legales y validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea de Socios debidamente instaurada, siempre y cuando se remita a los Socios el texto de las resoluciones, y éstos las confirmen unásimamente por escrito.

Las firmas de los Socios confirmando las resoluciones podrán constar en uno o varios documentos idénticos.

El Secretario del Consejo de Gerentes, o en su caso, el Gerente Único de la Sociedad, según corresponda, creará un expediente con las resoluciones tomadas por escrito por los Socios y las reproducirá en el Libro de Actas de Asamblea de Socios de la Sociedad. Si lo solicitan los Socios, el Secretario del Consejo de Gerentes, o en su caso, el Gerente Único de la Sociedad, según corresponda, podrá firmar la transcripción de dichas resoluciones y notificar de su contenido al Consejo de Vigilancia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, quienes durarán en su cargo hasta que las personas nombradas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos.

Cuando la Administración de la Sociedad recaiga en personas extrañas a la misma, el socio que haya votado en contra de dicha resolución, tendrá el derecho de retiro.

Asimismo tendrán derecho de retiro, los socios que hayan votado en contra de la delegación del cargo del o los Gerentes, cuando esta recaiga en una persona extraña a la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El o los Gerentes gozarán de las siguientes facultades, salvo acuerdo de la Asamblea de socios:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, por lo que tendrán entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

II.- Para transigir.

III.- Para comprometer en árbitros.

IV.- Para absolver y articular posiciones.

V.- Para recusar.

VI.- Para hacer cesión de bienes.

VII.- Para recibir pagos.

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País.

C.- Poder general para actos de administración en materia laboral, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, resolver conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y



excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Asistencia Laboral, Organización Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. Este poder lo podrá ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean éstas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales.

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País.

E.- Poder especial para comparecer y participar, en toda clase de concursos y licitaciones que se efectúen en todos los Estados de la República Mexicana, sea convocado por Instituciones Privadas o por Secretarías y Dependencias en General del Gobierno Federal y por los Gobiernos Estatales, por Instituciones Paraestatales y en general por toda clase de Dependencias, presentando en dichos concursos y licitaciones programas de venta y de trabajo, especificaciones, muestrarios, maquetas, precios, forma y términos de pago, y quedando expresamente facultado en los concursos y licitaciones en que intervenga para firmar las ofertas que hiciere, firmar las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y del fallo, así como firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos y contratos, así como sus modificaciones, entregar muestras, catálogos y la información adicional que se solicite en los concursos y licitaciones y con posterioridad a ellos.

F.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

G.- Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas.

H.- Para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.

I.- Para conferir a las personas que designen como apoderados, la facultad de otorgar poderes.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La vigilancia de las operaciones sociales, estará a cargo de uno o varios comisarios, que podrán ser o no socios y durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los ejercicios sociales durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Anualmente, se deducirá de las ganancias líquidas, un cinco por ciento cuando menos, para formar el fondo de reserva, hasta que dicho fondo llegue a una cantidad igual al veinte por ciento del capital social.

Si el fondo de reserva disminuyera, se procederá en la misma forma a reconstituirlo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Las utilidades netas se repartirán entre los socios, en proporción a su participación social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las pérdidas que hubiere serán reportadas por los socios, en los mismos términos en que estos participen de las utilidades, pero los socios no responderán de las pérdidas sino hasta el valor de sus partes sociales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Sociedad se disolverá:

1.- Por expiración del término fijado en este contrato.

2.- Por imposibilidad de realizar los objetos de la sociedad.

- 3.- Por acuerdo de los socios en los términos previstos en esta escritura.
- 4.- Porque el número de socios sea superior al límite de cincuenta fijado por el artículo sesenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 5.- Por la pérdida de dos terceras partes del capital social.
- 6.- La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno de los socios, a menos que los socios sobrevivientes no quieran continuar asociados, pudiendo los herederos del socio fallecido continuar en la sociedad o ser liquidada su parte social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Acordada la disolución, la liquidación se conferirá a un Liquidador quien procederá a la liquidación de la sociedad en términos del artículo doscientos cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los administradores continuarán en el desempeño de su encargo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El liquidador tendrá como tal, las mismas facultades concedidas a los Gerentes en esta escritura, además de las que le concede el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que la Asamblea de Socios acuerde otorgarle al momento de su nombramiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Si por resolución de la Asamblea de socios fuera necesario un Consejo de Vigilancia, la Asamblea que determine la necesidad de dicho consejo, fijará el número de miembros que lo integran, sus funciones, duración y la garantía que deban prestar si los que lo forman son extraños a la sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Los socios fundadores no tendrán más participación en las utilidades que las aquí establecidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El capital social mínimo sin derecho a retiro es decir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, quedó totalmente suscrito y pagado como sigue:

"VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, una parte social con valor de NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS, Moneda Nacional.

"ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, una parte social con valor de MIL PESOS, Moneda Nacional.

TOTAL: DOS partes sociales, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.

SEGUNDO. - El compareciente de este instrumento acuerda:

I.- Confiar la administración de la sociedad a un Gerente y para tal efecto designa al Ingeniero EDUARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales.

II.- Designar como apoderado de la sociedad al Licenciado Amós López Carranza, quien tiene la clave del Registro Federal de Contribuyentes "LOCA731119HJA", de lo cual me certifico con la cédula de identificación fiscal con número de identificación "15040487954" (uno cinco cero cuatro cero cuatro ocho siete nueve cinco cuatro), quién gozará de un poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal, limitado a la realización de cualquier trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de inscribir a la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes.

TERCERO. - El compareciente de este instrumento manifiesta que obra en la caja de la sociedad la suma de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional, importe del capital social mínimo.

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:

- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente.
- II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad para la celebración de este acto en virtud de que no observé en él manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil.
- III.- Que me aseguré de la identidad del compareciente de conformidad con la Certificación de Identidad que agregó al apéndice de este instrumento con el número "DOS".



IV.- Que advertí al compareciente que deberá presentar dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes.

V.- Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar lo siguiente:

I.- Que le solicité al compareciente me proporcionara las claves del Registro Federal de Contribuyentes y Cédulas de Identificación Fiscal, de los accionistas y sus representantes, en su caso, de "**RESIDENCIAL OK 65", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**"

SE AUTORIZA ESTA COPIA PARA EFECTOS

DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

2.- Que el compareciente me declara, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

a).- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, es: "VPH170908SG4", de lo cual me cercioré con la cédula de identificación fiscal con número de identificación "17090320921" (uno siete cero nueve cero tres dos cero nueve dos uno), que en impresión electrónica agrego al apéndice de este instrumento con el número "TRES".

b).- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, es: "AVR151016FL3", de lo cual me cercioré con la Cédula de Identificación Fiscal con número de identificación "15100421137" (uno cinco uno cero cero cuatro dos uno uno tres siete), que en impresión electrónica agrego al apéndice de este instrumento con el número "CUATRO".

c).- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes del Ingeniero Eduardo González Zamudio es: "GOZE901205KD4", de lo cual me cercioré con la Cédula de Identificación Fiscal con número de identificación "16060377247" (uno seis cero seis cero tres siete siete dos cuatro siete), que en impresión electrónica agrego al apéndice de este instrumento con el número "CINCO".

VI.- Que hice del conocimiento del compareciente que en términos del artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, "**RESIDENCIAL OK 65", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", tendrá las obligaciones siguientes:

I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una denominación o razón social conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el mencionado Reglamento; y

II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema establecido al efecto, en relación con el uso de una denominación o razón social, al momento de reservar la denominación o razón social, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que haya dado el aviso de liberación respecto de la misma.

VII.- Que hice del conocimiento del compareciente que de conformidad con la fracción dos (romano) del artículo treinta y uno de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, "**RESIDENCIAL OK 65", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** tiene la obligación de registrarse ante el Sistema de Información Empresarial Mexicano dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIII.- Que el Ingeniero Eduardo González Zamudio declara que sus representadas son capaces para la celebración de este acto y protesta que las representaciones que ostenta y por las que actúa están vigentes en sus términos, personalidades que acreditan de la siguiente manera:

a).- Por lo que se refiere a "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con el instrumento número veinte mil cuatrocientos noventa y cinco, de fecha dieciocho de febrero del año dos

mil diecinueve, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el folio mercantil electrónico número N guión dos cero uno siete cero ocho dos uno siete siete, y de dicho instrumento transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

“...hago constar la formalización del OTORGAMIENTO DE PODERES que resulta de la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “VRE PHIII”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud del Ingeniero Eduardo González Zamudio, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula:

—ANTECEDENTES—

I.- Por instrumento número diecisiete mil setecientos treinta y siete, de fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número “N-2017082177” (N guión dos cero uno siete cero ocho dos uno siete siete), se constituyó “VRE PHIII”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta ciudad, duración indefinida, capital social mínimo fijo de DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y del mismo transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

—ESTATUTOS—

—CAPÍTULO PRIMERO—

—OBJETO—

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto:

- I.- El desarrollo de proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación.
- II.- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas relacionadas con la construcción de casa habitación de conjuntos habitacionales en condominio vertical.
- III.- La comercialización de los proyectos residenciales verticales desarrollados destinados a casa habitación.
- IV.- La adquisición de terrenos para desarrollar proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación.
- V.- Adquirir, enajenar, gravar, y administrar bienes raíces.
- VI.- La construcción, remodelación y reedificación de cualquier tipo de proyecto vertical residencial.

VII.- La adquisición, enajenación, arrendamiento, importación y exportación de mercancías, instalaciones, materias primas, bienes inmuebles o bienes muebles que sean necesarios o convenientes para los objetos sociales.

VIII.- Realizar negociaciones comerciales y todo lo relacionado con contratos mercantiles, contratos de obra de construcción, de diseño, de operación y de cualquier otro tipo.

Para la realización del objeto anterior, la sociedad tiene capacidad para:

- 1.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo adquirir, enajenar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior;
- 2.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios;
- 3.- Adquirir por cualquier título toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor;
- 4.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal;
- 5.- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes o agentes;
- 6.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito;
- 7.- Adquirir, enajenar, recibir o emitir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto de ellos toda clase de operaciones;
- 8.- Adquirir y enajenar partes sociales y participaciones, de toda clase de sociedades o asociaciones;
- 9.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante;
- 10.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales;



- 11.- Contratar al personal y mano de obra necesaria;
- 12.- Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías por obligaciones propias o de terceros;
- 13.- Dar y recibir préstamos;
- 14.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos, acuerdos permitidos por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social.

SE AUTORIZA ESTA COPIA PARA EFECTOS
DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO TERCERO

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente:

A.- Serán ordinarias o extraordinarias.

Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incrementos de capital en su parte variable, apalancamiento financiero y los que se incluyan en el Orden del Día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinarias, que son las que se ocuparán de lo que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.

B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. ...

... IV.- Declara el Ingeniero Eduardo González Zamudio, que los accionistas de "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Ordinaria, de la cual se levantó el acta que es del tenor literal siguiente:

" " "VRE PHIII", S.A.P.I. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA

03 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 03 de diciembre de 2018, se reunieron en el domicilio social de "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE (la "Sociedad"), los accionistas de la misma, cuyos nombres, participación y representación se indican más adelante (los "Accionistas"), con el propósito de llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el Artículo Noveno de los estatutos sociales en vigor de la Sociedad (los "Estatutos Sociales"). ...

INSTALACIÓN

Visto el resultado del escrutinio, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la Asamblea, así cuando no se haya girado convocatoria previa, señalando que en virtud de que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social de la Sociedad, son válidas las resoluciones que se tomen en el desarrollo de la mismas, de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el segundo párrafo del inciso "D" del artículo Noveno de los Estatutos Sociales, el Presidente sometió a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Otorgamiento de Poderes.

II. Designación de Delegados Especiales.

La asamblea por unanimidad de votos aprobó el Orden del Día, pasando a su desahogo en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se hizo del conocimiento de la Asamblea la necesidad de otorgar Poderes a favor del Ingeniero Eduardo González Zamudio.

— Luego de deliberar al respecto los accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente: —

— ACUERDO: —

UNICO. Se otorga un poder general a favor del Ingeniero Eduardo González Zamudio quien gozará de las siguientes facultades:

A. Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I. Para promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimiento, inclusive amparo.

II. Para transigir.

III. Para comprometer en árbitros.

IV. Para absolver y articular posiciones.

V. Para recusar.

VI. Para hacer cesión de bienes.

VII. Para recibir pagos.

VIII. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

IX. Para otorgar el perdón cuando proceda.

B. Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación.

C. Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.

D. Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación.

E. El mandato a que aluden los incisos anteriores, se ejercitariá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y autoridades del trabajo.

F. Poder para suscribir, presentar y recibir declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y toda clase de documentos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y, en general, ante todo tipo de autoridades fiscales y administrativas del país y realizar los trámites que se requieran en relación con los mismos.

G. Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

H. Poder para abrir, manejar, cancelar y administrar todo tipo de cuentas bancarias y de inversión ya sean nacionales o extranjeras a nombre de la sociedad, pudiendo designar a las personas que giren en contra de ellas.

I. Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

J. Por lo que se refiere a la facultad para otorgar poderes, deberán entenderse comprendidas las necesarias para que incluya en los mismos, las atribuciones para que el apoderado instituido, a su vez, confiera poderes con las mismas facultades que le fueron concedidas; y por lo que se refiere a la facultad para revocar poderes, podrá ejercerla aún respecto de los poderes conferidos mediante asamblea de accionistas de la sociedad.



II. En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, a pregunta del Presidente en el sentido de si existe algún otro asunto que tratar y al no haber respuesta positiva al respecto se propone designar como Delegados Especiales de la presente Asamblea, a los Ingenieros Eduardo González Zamudio... para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, misma que una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada para constancia por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**SE AUTORIZA ESTA COPIA PARA EFECTOS
DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS**

Después de un breve intercambio de opiniones, los Accionistas por unanimidad de votos aprobaron lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICA. Se resuelve designar como Delegados Especiales de la presente Asamblea a los Ingenieros Eduardo González Zamudio... para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, misma que una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada para constancia por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

CLAUSULA

ÚNICA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento y en consecuencia quedan formalizados por este instrumento los acuerdos en ella tomados. ..."; y

b)- Por lo que se refiere a "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con el instrumento número diecisésis mil doscientos setenta y ocho, de fecha primero de noviembre del año dos mil diecisésis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el folio mercantil electrónico número quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve y de dicho instrumento transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...hago constar la formalización de:...D.- El NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y el OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES;... que resultan de la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud del Ingeniero Eduardo González Zamudio, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula:

ANTECEDENTES

I- Por escritura número cuarenta y dos mil setecientos veinticuatro, de fecha diecisésis de octubre del año dos mil quince, ante la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Nienero Ciento Noventa y Siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve, se constituyó "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo de CINCUENTA Y UN MIL PESOS, Moneda Nacional, cláusula de admisión de extranjeros, y del primer testimonio de dicha escritura transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...**ESTATUTO**

...ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto:

I. Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles y civiles.

II. Adquirir acciones o participaciones en el patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles y civiles, en la fecha de su constitución o posteriormente y enajenar o transferir dichas acciones o participaciones.

- III. Emitir, comprar, vender, colocar en bolsa, adquirir, y por cualquier título negociar con todo tipo de valores en términos de la Ley del Mercado de Valores, pudiendo hacer oferta pública o privada de los mismos siempre que se cumplen los requerimientos de la legislación bursátil vigente.
- IV. Adquirir, enajenar, gravar, rentar y administrar bienes raíces.
- V. El fraccionamiento, explotación, urbanización y colonización de terrenos.
- VI. La construcción y reedificación de casas y edificios.
- VII. La fabricación, construcción, compra, venta, distribución, intermediación, explotación, representación, administración, consignación, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, ensamble, reparación, acondicionamiento y el comercio en general, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes, productos o servicios, implementos, partes, piezas, refacciones, accesorios y materias primas elaboradas para la industria de la construcción y el comercio en general.
- VIII. Emitir, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y garantizar incluso por aval el cumplimiento de obligaciones de terceros, recibir u otorgar préstamos, con o sin garantía, obtener fianzas.
- IX. Adquisición, enajenación o arrendamiento de todas las instalaciones, importación y exportación de mercancías, materias primas, bienes inmuebles o bienes muebles que sean necesarios o convenientes para los objetos sociales.
- X. Prestar y recibir toda clase de servicios y asesoría de cualquier naturaleza, especialmente en materia financiera, administrativa, comercial, de apoyo corporativo, de mercadotecnia, de manuales presupuestarios, de análisis de resultados de operaciones, de evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos con participación pública y/o privada, nacional o extranjera, siempre con apego a las normas nacionales y/o de convenios internacionales aplicables a su objeto social.
- XI. Comprar, vender, adquirir, importar, exportar y, en general, negociar con toda clase de bienes muebles o inmuebles, insumos, materias primas, productos industriales y comerciales, en especial aquellos relativos al objeto social general y/o particular, por cuenta propia, de terceros con y sin representación y/o asociados a terceros.
- XII. Adquirir, desarrollar y explotar toda clase de patentes, invenciones, modelos industriales, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor o programas de cómputo, así como obtener y conceder licencias y autorizaciones para la explotación de los mismos.
- XIII. Actuar como agente, mediador, distribuidor, comisionista o representante de toda clase de sociedades mexicanas y extranjeras.
- XIV. La celebración de toda clase de contratos inclusive de crédito y fideicomiso, así como otorgar avales, fianzas, hipotecas o en cualquier otra forma garantizar obligaciones propias o de terceros.
- XV. Otorgar y recibir préstamos, según sea necesario o conveniente para el desarrollo de los objetos de la Sociedad, así como la constitución de fideicomisos.
- XVI. Promover el establecimiento, funcionamiento y desarrollo de sociedades, empresas y negociaciones, constructoras y prestadoras de servicios y cualquier otro que se involucre con los fines de la sociedad.
- XVII. Hacer campos de golf, fraccionar, lotificar y subdividir la tierra, construir condominios, casas, toda clase de actividades relativas a la ingeniería civil y a la arquitectura, otorgar representaciones para vender y comercializar todo lo relativo a estos desarrollos.
- XVIII. Realizar negociaciones comerciales con extranjeros y todo lo relacionado con contratos mercantiles, contratos de obra de construcción, de diseño, de operación y de cualquier otro tipo.
- XIX. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, fideicomisos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.
- XX. Participar en concursos o licitaciones convocados por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal o instituciones de cualquier índole para ser designada como proveedora de los mismos.
- XXI. Recibir subsidios por parte del gobierno y celebrar contratos con entidades gubernamentales.
- XXII. Administrar fideicomisos.



XXIII. En general, ejecutar y celebrar cualesquier actos o contratos civiles o mercantiles que estén directa o indirectamente relacionados con el objeto social y que estén permitidos por la ley.

... ARTÍCULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente:

A.- Serán ordinarias o extraordinarias.

....ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La administración se confía a un Consejo de Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Consejo de Administración estará integrado por un número menor de diez miembros y por el máximo que autorice la Asamblea que lo designe.

... ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelectos, durarán en su encargo un año, a contar de la fecha de su designación, pero continuarán en funciones, hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

...ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad, para lo cual gozará de los siguientes poderes:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- IX.- Para otorgar el perdón cuando proceda.

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación.

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación.

E.- El mandato a que aluden los incisos anteriores, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo.

F.- Poder para suscribir, presentar y recibir declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y toda clase de documentos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y, en general, ante todo tipo de autoridades fiscales y administrativas del país y realizar los trámites que se requieran en relación con los mismos.

G.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones y obras del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del Sector Público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, así como pedidos, contratos y recibir requisiciones.

H.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

I.- Poder para abrir, manejar, cancelar y administrar todo tipo de cuentas bancarias y de inversión ya sean nacionales o extranjeras a nombre de la sociedad, pudiendo designar a las personas que giren en contra de ellas.

J.- Facultad para designar y remover al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad.

K.- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en Comité.

L.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar todos y otros.

Por lo que se refiere a la facultad para otorgar poderes, deberán entenderse comprendidas las necesarias para que incluya en los mismos, las atribuciones para que el apoderado instinido, a su vez, confiera poderes con las mismas facultades que le fueron concedidas; y por lo que se refiere a la facultad para revocar poderes, podrá ejercerla aún respecto de los poderes conferidos mediante asamblea de accionistas de la Sociedad.

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas...

...II.- Declara el Ingeniero Eduardo González Zamudio, que los accionistas de "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de la que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente:

"ADMINISTRACIÓN VRE" S.A.P.I. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintisiete de octubre del año dos mil diecisésis, se reunieron en el domicilio social de "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la sociedad, con el propósito de llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para la cual fueron previa y personalmente convocados por el Ingeniero Eduardo González Zamudio en su carácter de Presidente del Consejo de Administración.

...se encontraba íntegramente representado el capital social ...

... por encontrarse representado la totalidad del capital social con fundamento en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el segundo párrafo del inciso "D" del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos en ella tomados y sometió a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

V. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES

VIII. ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS

La asamblea por unanimidad de votos aprobó el Orden del Día, pasando a su desahogo, en los siguientes términos:

...QUINTO PUNTO

V.- Pasando a tratar el quinto punto del Orden del Día y como consecuencia de la resolución acordada en el punto anterior, se manifestó a los presentes la necesidad de designar a los nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad y al efecto se proponen para desempeñar los cargos de... Secretario... del referido Consejo a los Ingenieros Eduardo González Zamudio... respectivamente.

Tras una amplia deliberación los accionistas por unanimidad de votos tomaron en relación a este punto del Orden del Día, los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO: Quedan designados como miembros del Consejo de Administración de "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes personas y con los cargos que a continuación se indican:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

... Eduardo González Zamudio

SECRETARIO

*SE AUTORIZA ESTA COPIA PARA EFECTOS
DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS*

... Quienes desempeñarán sus funciones durante el presente ejercicio social y hasta tanto sus sucesores no sean designados y tomen formal posesión de sus cargos, quienes para el ejercicio de sus respectivos cargos gozarán conjunta o separadamente de los poderes y facultades contenidos en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, liberándolos de caucionar su manejo.

OCTAVO PUNTO

VIII.- En desahogo del octavo y último punto del Orden del Día, a pregunta del Presidente en el sentido de si existe algún otro asunto que tratar y al no haber respuesta positiva al respecto, se procedió a designar a los Ingenieros Eduardo González Zamudio... para que conjunta o separadamente acudan ante el Notario Público de su elección, a protocolizar la presente acta, misma que una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada para constancia por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. ...

CLÁUSULA

ÚNICA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diecisés, que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento y en consecuencia quedan formalizados por este instrumento los acuerdos en ella tomados. ..."

IX.- Que declara el Ingeniero Eduardo González Zamudio, para efectos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, que "VRE PHII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, lo que acredita con el documento que agrego al apéndice de este instrumento con el número "SEIS".

X.- Que declara el Ingeniero Eduardo González Zamudio para efectos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, que "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, no tiene obligación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

XL.- Que "RESIDENCIAL OK 65", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, al momento de su constitución, no tiene obligación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

XII.- Que el compareciente declara por sus generales ser:

Mexicano, originario de esta ciudad, lugar donde nació el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa, soltero, con domicilio en Calle Sinaloa número ciento noventa y cinco, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal cero seis mil setecientos, Ingeniero Industrial, con Clave Única de Registro de Población "GOZE90120SHDFNMD07".

XIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

XIV.- Con el número "SIETE" agrego al apéndice de este instrumento el expediente único de identificación a que se refieren las Reglas de Carácter General de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

XV.- Que las notas complementarias que sea menester plasmar, las agregaré al apéndice de este instrumento con el número

"OCHO".

XVI- Que enteré al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario.

XVII- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por mí, por lo que le ilustré acerca de su valor, consecuencias y alcances legales.

XVIII- Que leído este instrumento al compareciente, manifestó su conformidad y comprensión plena firmando el dia cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe —

Firma del señor Ingeniero Eduardo González Zamudio.

Guillermo Vigil. Firma.

El sello de autorizar.

GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, Titular de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Siete, CERTIFICO: que esta copia fotostática es una reproducción fiel de su original, que obra en el protocolo de la Notaría a mi cargo y que se expide para efectos administrativos. Doy fe.

Ciudad de México, a cuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

ALC/radmb*



SE AUTORIZA ESTA COPIA PARA EFECTOS
DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Registro Público de
Comercio

Ciudad de México

21733



Inscripción vía web inmediata

20190026120300F9

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2019085960	RESIDENCIAL OK 65, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900261203	28/10/2019 09:45:46 T.CENTRO	GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
21733	Escríptura
Fedatario / Autoridad	
Guillermo Aaron Vigil Chapa	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019085960	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	28/10/2019 09:45:46 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20887356	28/10/2019 09:42:56 T.CENTRO	\$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
3e1eaf3226a5a61399a11431b39770af254f75d2

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo	ns-HuJ8mW92UgY3HwMzW3H94MC3t9nxQRL+psU74L-W3ZnxFV VCd6ErJmMjg3HxL3h8E56eJub2sqEqD5rqU06axoULP1hsPH45e4ad1Pkww78vEB0HPJU OCQhKQ2AHChV+3swkdkqg900A10cNtwLqo0Lqpk6CkymuA0/XkoPn+HfQJbwL5tckV1zh4ly+si xM00BGFprEHhxxtM6RwUZ43abX8hViw4BdxEyh3Y57129840XphUYKlmUDF062L +TQAW0UJBywmlry9W+BPe-Mt06AQc0TPjph8wPQomUECnT+GZU28VeqlS20A==
-------------------------	--

FIRMÓ

SE TOMÓ RAZÓN



Registro Público de Comercio

Cludad de México



Inscripción vía web inmediata

20190026120300F9

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>22850623 +xiqNUpkA5AKnZr/GQ+MLaY/Etw=|
asObQxh3XkgiuXMondGPSzeliGlapwpPGWcWz6LkSqp0N9s4Up1nbh11kTHty/2Df99wFk9gw/
I3YliQFBIIJKTJ5dsk1J0D45dt6JBq5FhkbcCQEIDrlKvwiW0FsFVqQWYJk82WgTHyZQjaOGLT425Vnq7ndMXdVgi01moBeL5F4V/
na4DdpN5zYJTzphRjVu9jZqamDuH5VdjU/28NDGhfF/6SBs6T++uXgF60f5CssKnAaGF1WqAf7k/vTSk93sH4+xw
+RowZq0a8XzQQHIHJoW4aGKIFrxflhz4YEjTMBo08nE4LCZGQ6GwvSF006g==



MOSAIC ONE | 31



M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

 Si No

Por instrumento No. 21733

Libro: 401

fecha: 04/10/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Guillermo Aaron Vigil Chapa No. 247

Estado: Ciudad de México Municipio: Miguel Hidalgo

Se constituyó la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

RESIDENCIAL OK 65, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: CIUDAD DE MÉXICO

Entidad Ciudad de México

Municipio

Cuauhtémoc

Objeto social principal

a). - El desarrollo de proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación. b). - El desarrollo de proyectos de casa habitación para su respectiva venta. c).- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas relacionadas con la construcción de casa habitación y de conjuntos habitacionales en condominio vertical. d). - La comercialización de los proyectos residenciales verticales desarrollados destinados a casa habitación. e). - La adquisición de terrenos para desarrollar proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación. f). - Adquirir, enajenar, gravar, y administrar bienes raíces. g). - La construcción, remodelación y reedificación de cualquier tipo de proyecto vertical residencial. h) La adquisición, enajenación, arrendamiento, importación y exportación de mercancías, instalaciones, materias primas, bienes inmuebles o bienes muebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. i).- Realizar negociaciones comerciales y todo lo relacionado con contratos mercantiles, contratos de obra de construcción, de diseño, de operación y de cualquier otro tipo. Para la realización del objeto anterior, la sociedad tiene capacidad para:

- 1.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo adquirir, enajenar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior;
- 2.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios;
- 3.- Adquirir por cualquier título toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor;
- 4.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal;
- 5.- Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- 6.- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes o agentes;
- 7.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito;
- 8.- Adquirir, enajenar, recibir o emitir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto de ellos toda clase de operaciones;
- 9.- Adquirir y enajenar acciones, partes sociales y participaciones, de toda clase de sociedades o asociaciones;
- 10.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante;
- 11.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes.



Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20190026120300F9

Número Único de Documento

muebles e inmuebles, derechos reales y personales; 12.- Contratar al personal necesario; 13.- Dar y recibir préstamos; 14.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros y obligarse solidariamente. 15.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos permitidos por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social.

Capital social mínimo

100,000.00

 Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	Suscribió como sigue:		No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
				CURP	RFC				
VRE PHIL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE			Mexicana	VPH170908SG4	1	99,000		99,000.00	
ADMINISTRACIÓN VRE SOCIEDAD ANÓNIMA PRCMOTORIA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE			Mexicana	AVR151016FL3	1	1,000		1,000.00	

Administración

 Colegiada Unipersonal

Con facultades para:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, por lo que tendrán entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País. C.- Poder general para actos de administración en materia laboral, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, resolver conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y



Registro Público de
Comercio

Nº 21733



Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20190026120300F9

Número Único de Documento

excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. Este poder lo podrá ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean éstas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales. D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del

's. E.- Poder especial para comparecer y participar, en toda clase de concursos y licitaciones que se efectúen en todos los Estados de la República Mexicana, sea convocado por Instituciones Privadas o por Secretarías y Dependencias en General del Gobierno Federal y por los Gobiernos Estatales, por Instituciones Paraestatales y en general por toda clase de Dependencias, presentando en dichos concursos y licitaciones programas de venta y de trabajo, especificaciones, muestrarios, maquetas, precios, forma y términos de pago, y quedando expresamente facultado en los concursos y licitaciones en que intervenga para firmar las ofertas que hiciere, firmar las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y del fallo, así como firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos y contratos, así como sus modificaciones, entregar muestras, catálogos y la información adicional que se solicite en los concursos y licitaciones y con posterioridad a ellos. F.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. G.- Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. H.- Para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. I.- Para conferir a las personas que designen como apoderados, la facultad de otorgar poderes.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
EDUARDO	GONZÁLEZ	ZAMUDIO		GERENTE

Órgano de vigilación conformado por:

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

A201907111734391377

Fecha:

11/07/2019

Datos de Inscripción

NCI

201900261203

Fecha Inscripción

28/10/2019 09:45:45 T.CENTRO

Fecha ingreso

28/10/2019 09:45:46 T.CENTRO

Responsable de oficina

José Luis Flores Granados

01-24

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

21733

Clave Única del Documento (CUD)

A201907111734391377

Resolución

En atención a la reserva realizada por GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RESIDENCIAL OK 65. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MÉXICO

COFIMER
Comisión Federal
de Competencia

SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100

Alfonso Reyes N°30, Col. Hipódromo Condesa.
Del Club de Cuernavaca, Ciudad de México
D. G. (55) 5729-8100

38

NEW YORK

MEXICO

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Sociedad Pública Autorizada o Sociedad Pública no mayor a medida que se formalizara dicha acción, deberá dar a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Trañandose de Sociedades Cooperativas que se liquiden, exigenan o cambien su Denominación o Razón Social ante alquien distinto de un Federatio Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito al apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 2B del Reglamento para la Autorización de uso de Denominaciones o Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACION

AVISO DE USO NECESSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACION MERCANTIL

02-24

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

21733

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 7190786 | VICG701009L66 | GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "RESIDENCIAL OK 65" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 11-07-2019 | NzE5MdC4NiB8IFZJQ0c3MDEwMDIMNjYgfCBHVVUMTEVSTU8gQUFST04gVklHSUwgQ0hBUEEfCBTRSBRSRVNV RUxWRSBBVVRPUklaQVlgRUwgVNPIERFIExBIFNJR1VJRU5URSERU5PTUQUNJw5NOIE8gUkFaw5NOIFN PQ0IBTDogIIFU0IERU5DSUFMIE9LIDY1IB8IERJTUM1MjAzMTFFSjkfCBNQVJJQSBERUwgQ0FSTUVIOEdVQU RBTFVQRSBESUFaiE1JUKFOREgfCAxMS0wNy0yMDE5

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

f56LUpNgkzLnXrju/s4Bao+vLJB9jmAPch/4wF92I+h3QRReRFo9bnczPIKnrZ+i7IJHsv91cUwRXFFvCCqj4tgm/2tRltR YNCMA2GkAA0Wtq4UzM62adas9dMRoIEvnBO6CtyMtjmVSS3p2Y0ALq/JU7M6CUay4s7McA+h6IKuDr3B6x6FwTn LWcJ1VN2nyK/VyE7AMGhwXTDUCKeLmk6jvD2w35mGUTA5MNjyYPeAE29yFRRGFv73C05au2XA0qbO1s54Ti6 A4otLDNbran1MasJg7zMqhdfIO/qLKGPP4sjyT0xu8Ub1UoEkT+oVUd9+hW3BC0UkrNb/1OA==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIPLDADAgEAMIIPiwYJKoZlhvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIAYLKOZI

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COFMEB
el mejor despacho

SE
SISTEMA ELECTRÓNICO



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100

03-24

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMu3VylDE5NDAaENvbC4gRmxvcmh
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeIBTzWd1bmRhIGRIIFNIY3JL
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExNDAYBgNVBAstK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdG12
aWRhZCBNZXJYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBkgkqkG
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAh0FAKCCAegwGgYJKoZlhcN
AQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBFR7lk72Xmh+WNZYPAlwbs6/DIPmTCC
AaMGCyqGSib3DQEJEAIMMYBkjCCAY4wgGKMIIBgQUE5Ze369wMHFhjXWAZDyT3cPXbMMwggFU
MII8TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5bHZhcm8gT2JyZWdvbjeZMBcGA1UECBMQQ21ZGFkIGRI
IE1leGlzbzELMAkGA1UEBhMCTVgxJAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbnN1cmdlbnRi
cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLIBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmkYWWQgQ2VydGImaWNhZG9y
YSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECMRGMZWNj
aW9uIEldbmVyyWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1cmNhbnRpbDEFMB0GA1UEChMWQ2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECMRGMZWNj
BBSTjgk8MJbOjBCIJRi7u+42/eFG/TANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQBDwwMaN33gXLk7S5rM/rq
HNsci0yh0W6xLr5/o16nPjV9WAot7k5gK8LEVR2J9KjBICgkAbFSyZIAL8skrNLIP+Y0Ar3D8fz9p
fcqfxwn2V80H8P5GaJVvwX2cNuPgWPdXUvxP8Kg2VvxMPZS1nN7wcHc7yh9eQXeNJmbFkZJmj4h/
gwkYc/QPLZ6FqMg/Wo5qTpE6qfd2uMKgDKN5RR5OJ/XY76ROktQRfhMlgTPSfU6vBo6gT7787k
7G9V0pLCUfq5581hlkpMJOrAQXjvIVeJzDs+9hDePnqKNVdzg2gEZkSgpSjj7mPtaWzspHO9WsB
VNJu3wwY7GVSAfbN

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 7190786 | VICG701009L66 | GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA | RESIDENCIAL OK 65

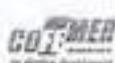
Firma de la persona solicitante:

ID59rbjCHmfk9Vos04ptgMNUIo5Mpd4qb8D+KCjHear+yRrCtr/1V4rxg1376j9rFAwjYwBa41ZpSbz8KJ3+Uc3V3VyW
IuvTr9yEi4Wrg/r/O4x+QHx9nnKb6l3iNufuAZRHcnf0WwJwe9L881TB4tSLupW5biz9cZ4dLYAKggEKfp629qtJEGGLm
KZWslqZD2N2w1DzxNOozIPfcFBScydNQbjj0XIaxpUjwKWrCWJXfpz5Y0F/aNI/qyUc9mavfdZjE+1GcoA2Nh7X0uZ
3n9vWWJhbYTdzDublWXiqQv3XwzJGwCSDNfKTlsikgyWQCBkC/kpTb2wNvF6A==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZlhcNAQcCoIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLkoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUkgiwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBSEOnCDZGNr
yJ6Lphgy/a9NHZvSQIGXAxhCODkGBMyMDE5MDcxMDE4Mzg0My4wNzdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBACTDkFsdmFybyBPYnjZ29uMRkwFwYDVQQExBDaXVkyWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUUVFBMS5Y29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIbgNV
BAstThm5DaXBoZXlgRFNFIEVTJjo0OEQ3LTJERkM1QkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSib3DQEBCwUAMIIIRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvI9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMu3VylDE5NDAaENvbC4gRmxv
cmkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeIBTzWd1bmRhIGRIIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExNDAYBgNVBAstK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h
dGI2aWRhZCBNZXJYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBkgk
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTCwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz

MÉXICO



SE



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100

Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa.
Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Código Postal: (55) 5729-9100

SECRETARIA DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACION MERCANTIL

04-24

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYW NyMnNIQGVjb25vbWiLmdvYi5teAIIBIjAW
BBTC8uYDAB1g58b1n8Z5GmJShTqofzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCUQeZNLCMg9CQjph3Ec55
xSpNQrcii042Z0Ghe4EIEIXQ/p8M/fLpteuR1wzv3R0icXAUWobuTzZmsgciznfINox8ZaWFMH
45cHDv+5lpbt7qTHD4/ws4OX1vGksBDPcWRDadvlsg9I7jIOM/+zE1yS5EuaEPp1F+PROo9hjO
udoufPMe487D9+MKyJ1whWdEmnqp2tgRt8bYvDnCVlhWXlygdRnFhz/6RSz2a4S4bHXeMqt/Y8H
tZco/7PmNmru6LHy97aTMAY/fIqvhEalOzclnfCI2WDd8Tk0YEFgHy4/Hyl7JO2OrgnXqaBQjhKM
SM406qM90qi8RNE]

21733

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COFIER
el Banco de la Ciudad de México

SE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

OLYMPIA WIS



GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA

"2"

Notario 247

CERTIFICACIÓN DE IDENTIDAD

05-24

GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, Titular de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Siete, hago constar la identidad del compareciente del instrumento No. 21,733 como a continuación se indica:

1.- EDUARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO, se identifica con credencial para votar número "IDMEX1637591260", expedida por el Instituto Nacional Electoral.



21733



A large, stylized, black ink signature or mark is drawn across the page, crossing both seals.



06-24

3

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
Sistema de Administración Tributaria SAT
Servicio de Administración TributariaVPH170908SG4
Registro Federal de ContribuyentesVRE PHII
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 17090320021
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCALSHCP
SISTEMA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 29 DE JULIO
DE 2019

21733



VPH170908SG4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	VPH170908SG4
Denominación/Razón Social:	VRE PHII
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
Lugar Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Datos de Ubicación:

Código Postal: 06700	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SINALOA	Número Exterior: 195
Número Interior: PISO 4	Nombre de la Colonia: ROMA NORTE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE GUADALAJARA
Y Calle: CALLE COZUMEL	Correo Electrónico: egz@vre.com.mx

Página [1] de [3]

MÉXICO
CONTINENTE LA REPÚBLICA COFIMER
Al Mejor Repuesto

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
 denuncia@sat.gob.mx

de: www.gob.mx/sep, denuncias@sef.gob.mx, desde Mexico: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: +52 55 57 00 57 00, sin embargo

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acceder a cumplir el **Modulo de Servicios Tributarios** y/o a través de la dirección

Descripción de la Obligación		Descripción Vencimiento	Fecha Líncio	Fecha Fin
Entero de rendiciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato	08/09/2017		
Pago provisinal mensual de ISR personas morales náigmen	A más tardar el día 17 del mes inmediato	01/12/2017		
Declaracion anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Darrollo de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/12/2017		
Pago profesional trimestral de ISR de personas morales por tráfico de seguros el periodo que corresponda.	A más tardar el día 17 del mes inmediato	01/12/2017		

Actividades Económicas:		Orden		Actividad Económica		Porcentaje		Fechas Inicio		Fechas Fin		Construcción de vivienda multifamiliar		Fechas Inicio		Fechas Fin		Actividad Económica		Regímenes:					
				</																					

07-24

gob.mx



Nº 21733



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
001 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
denuncias@confer.gob.mx

OLYMPIA MISS

08-24

"4"

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
ESTADO DE MEXICO
FEDERAL-FISICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



AVR151016FL3
Registro Federal de Contribuyentes

ADMINISTRACION VRE
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 15100421137
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 29 DE JULIO
DE 2019

21/33



AVR151016FL3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AVR151016FL3
Denominación/Razón Social:	ADMINISTRACION VRE
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
NOMBRE Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	16 DE OCTUBRE DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE OCTUBRE DE 2015

Datos de Ubicación:

Código Postal: 06700	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SINALOA	Número Exterior: 195
Número Interior: 402	Nombre de la Colonia: ROMA NORTE
Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE COZUMEL
Y Calle: CALLE GUADALAJARA	Correo Electrónico: egz@vre.com.mx

Página [1] de [3]

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS



COFIMER
de México Resaltante

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

www.orientacionmexico.com

Contacter

www.mirroredbooks.net

1034-25-448.3 000024 80001153 00520

SEE MY PAPER IN THE NEW YORK TIMES, APRIL 22, 1955, FOR
MORE ON SIGHTS AND SOUNDS OF EGYPT.

Artemisón, Volcán de Fuego, 22 / 28 de mayo de 2010, Chiapas, México

CEP 2 84198d

Cadenas Originales Selilo: 1120130T2912AVR1510116FL3L CONSISTENCIA DE ESTUDIACION HSCALIZADAS CON UNA TOLERANCIA DE +/- 100µm
Selilo Digital: NZZGMDSGOZSTOKTEMLZMKU1WBSE073LF-FDRERENP8XUDZKOL1MS19F+QAD0BKVKVYBDAKTMHKPH
WMP6D862J5QG0AKYIGZBHIQD0JJKPVAZ248URVWTWCPN0X13AZH5M8LUX1KMK1LAL15+S+NOKSP1PNVOQNU»

"La corrupción tiene consecuencias [denunciadas] si conoces algún posible acto de corrupción o destruye una queja o trávese de: www.sedatu.mx".

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acceder a través de la dirección www.miti.gob.mx o a través de la sección [Servicios Tributarios](#) del sitio web.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Límite	Fecha Fin
Establecer de referencias mensurables de ISR por sueldos y salarios	A mas tardar el dia 17 del mes immedio	18/10/2015	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	16/10/2015	
Declaración anual tributaria anual de clientes y proveedores de servicios y servicios: impuestos sobre la renta.	A mas tardar el 15 de febrero del año siguiente	16/10/2015	
Declaración tributaria anual de clientes y proveedores de bienes y servicios: impuestos sobre la renta.	A mas tardar el dia 17 del mes immedio	01/04/2016	
Pago preventivo anual de ISR personas morales régimen general	A mas tardar el dia 17 del mes immedio	01/04/2016	
Pago preventivo anual de ISR personas morales régimen general	A mas tardar el periodo que corresponda.	07/02/2017	
Efecto de retención de ISR per profesionales.	A mas tardar el dia 17 del mes immedio	07/02/2017	MENSUAL
Efecto de retención de ISR de profesionales.	A mas tardar el periodo que corresponda.	07/02/2017	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A mas tardar el dia 17 del mes immedio	07/02/2017	

Regímenes:	Regimen General de Ley Personas Morales
Regimen:	Regimen General de Ley Personas Morales
Fecha Inicio:	16/10/2015

Actividades Económicas:	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin	Orden
	Construcción de vivienda multifamiliar	100	16/10/2015		1

Actividades Económicas:

10003

09-24

gob.mx



21733

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 86 728.
denuncias@scj.gob.mx

OLYMPIA MIS



10-24

"5"

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
FEDERACION DE MEXICO
ESTADO UNIDOS MEXICANOSSAT
Servicio de Administración TributariaGOZE901205KD4
Registro Federal de ContribuyentesEDUARDO GONZALEZ ZAMUDIO
Nombre, denominación o razón socialRFC: 16060377247
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCALSHCP
SECRETARIA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 29 DE JULIO
DE 2019

21733



GOZE901205KD4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOZE901205KD4
CURP:	GOZE901205HDFNMD07
Nombre (s):	EDUARDO
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	ZAMUDIO
Fecha inicio de operaciones:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Nombre Comercial:	EDUARDO GONZALEZ ZAMUDIO

Datos de Ubicación:

Código Postal: 16010	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RINCON DEL CIELO	Número Exterior: 29
Número Interior:	Nombre de la Colonia: BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: XOCHIMILCO

Página [1] de [3]

MÉXICO
UNIÓN DE MÉJICOCOFIDE
en línea segura

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
 denuncia@sat.gob.mx

Avenida Hidalgo 77 Col. Guadalupe CP 06300 Ciudad de México
001 (55) 627 22 7222 dirección en Ciudad de México
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
distribucion@sat.gob.mx

Contacți

प्राचीन भाषा

Actividades Económicas:					
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin	
1	Construcción de vivienda unifamiliar	100	25/04/2018		
Regímenes:					
	Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin	
	Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales		25/04/2018		
Obligaciones:					
	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin		
	Descripción de la Obligación				
	Pago provisoria del monto de ISR por actividades empresariales	A más tardar el día 17 del mes immediato posterior al periodo que corresponda.	25/04/2018		
	Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	25/04/2018		

xw go3

11-24

gob.mx



21733



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México;
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728,
desarrollos@set.gob.mx

OLYMPIA WIS

RECORDED BY THE STATE OF WISCONSIN



**DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN SEGUNDA
SOCIEDADES MEXICANAS**

5
"6"

12-24

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS**

DATOS PARA CONTROL INTERNO			DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	<input type="checkbox"/> COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER
				<input type="checkbox"/> ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNIE
				<input type="checkbox"/> COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
				<input type="checkbox"/> COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO
				<input type="checkbox"/> COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA
				<input type="checkbox"/> DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES
				<input type="checkbox"/> COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
				<input type="checkbox"/> COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
				<input type="checkbox"/> COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBA EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
				<input type="checkbox"/> COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBA LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO



- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRIPTAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN ÉL SE SEÑALA.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".
- ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MAYORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20 000,000). ADÉMÁS DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
 - o LA SUMA DE LOS IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO O ACCIONISTA DEBE SER IGUAL AL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.
 - o SOLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 63, 67, 68, 69 Y 90.
 - o DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE IGUALDAD CONTABLE: ACTIVO TOTAL = PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
1. NOMBRE (*)	21733		
2. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)		
3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18, TERCER PÁRRAPICO, DE LA LFPA			
4. DIRECCIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	EDUARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO		
5. CALLE Y NÚMERO	SINALOA 165		
6. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO	ROMA NORTE		
7. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	CUAUHTÉMOC	8. ESTADO (*)	Ciudad de México
9. CODIGO POSTAL (*)	06700	10. TELÉFONO (*)	84372646
11. CORREO ELECTRÓNICO (*)	mri@sems.gob.mx		
12. NOMBRE Y DNI DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	MAYRA CECILIA ROSALES LÓME, NIDIA ROCÍO MEDINA SÁNCHEZ		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)

LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFPA			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO			
13. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE			

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

08	-10-	2011
----	------	------

13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE

14. NOMBRE DEL TRÁMITE			
15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE			

16. FECHA DE INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA (*)			
17. ACTIVO TOTAL (PESOS) (*)	18. PASIVO TOTAL (PESOS) (*)	-06-	-10-
DÍA	MES	AÑO	DÍA
08	-10-	2011	08

Testado

SI EL ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MENORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20 000,000) O SE TRATA DE ASOCIACIONES CIVILES, NO DEBE LLENAR LOS SIGUIENTES MODULOS Y DEBE ANEXAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE

FEDHA EN QUE LOS OTORGANTES FORMAN LA ESTIPLA CONSTITUTIVA
ESTIPLA QUE EJERCER EL CONTROL DE TODOS LOS GRUPOS CORPORATIVOS A NOMBRE MUNICIPAL.

www.mla.gob.mx/gobs

FEDHA DE CONSTRUCCION

DETALLES DE LA EMPRESA

VII

DETALLES DE LA EMPRESA

VIII

DETALLES DE LA EMPRESA

IX

DETALLES DE LA EMPRESA

X

DETALLES DE LA EMPRESA

XI

DETALLES DE LA EMPRESA

XII

DETALLES DE LA EMPRESA

XIII

DETALLES DE LA EMPRESA

XIV

DETALLES DE LA EMPRESA

XV

DETALLES DE LA EMPRESA

XVI

DETALLES DE LA EMPRESA

XVII

DETALLES DE LA EMPRESA

XVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

XIX

DETALLES DE LA EMPRESA

XX

DETALLES DE LA EMPRESA

XXI

DETALLES DE LA EMPRESA

XXII

DETALLES DE LA EMPRESA

XXIII

DETALLES DE LA EMPRESA

XXIV

DETALLES DE LA EMPRESA

XXV

DETALLES DE LA EMPRESA

XXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

XXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

XXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

XXIX

DETALLES DE LA EMPRESA

XXX

DETALLES DE LA EMPRESA

XXXI

DETALLES DE LA EMPRESA

XXXII

DETALLES DE LA EMPRESA

XXXIII

DETALLES DE LA EMPRESA

XXXIV

DETALLES DE LA EMPRESA

XXXV

DETALLES DE LA EMPRESA

XXXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

XXXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

XXXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

XXXIX

DETALLES DE LA EMPRESA

XL

DETALLES DE LA EMPRESA

XLI

DETALLES DE LA EMPRESA

XLII

DETALLES DE LA EMPRESA

XLIII

DETALLES DE LA EMPRESA

XLIV

DETALLES DE LA EMPRESA

XLV

DETALLES DE LA EMPRESA

XLVI

DETALLES DE LA EMPRESA

XLVII

DETALLES DE LA EMPRESA

XLVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

XLIX

DETALLES DE LA EMPRESA

L

DETALLES DE LA EMPRESA

LI

DETALLES DE LA EMPRESA

LII

DETALLES DE LA EMPRESA

LIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LIV

DETALLES DE LA EMPRESA

LV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVIX

DETALLES DE LA EMPRESA

LVX

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXIV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXIX

DETALLES DE LA EMPRESA

LVX

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXIV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVI

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXVIII

DETALLES DE LA EMPRESA

LVXV

NÚMERO DE EMPLEADOS

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓVIL

ENTIDADES FEDERATIVAS

32. NÚMERO DE EMPLEADOS
REGISTRADOS EN EL IMSS(*)33. NÚMERO DE EMPLEADOS
CONTRATADOS POR
HONORARIOS O A TRAVÉS
DE UNA EMPRESA
PRESTADORA DE SERVICIOS
DE PERSONAL(*)

AGUASCALIENTES

BAJA CALIFORNIA

BAJA CALIFORNIA SUR

CAMPECHE

COAHUILA

COLIMA

CHAPÁN

CHIHUAHUA

DISTRITO FEDERAL

DURANGO

ESTADO DE MÉXICO

GUANAJUATO

GUERRERO

HIDALGO

JALISCO

MICHOACÁN

MORELOS

NAYARIT

NUEVO LEÓN

OAXACA

PUEBLA

QUERÉTARO

QUINTANA ROO

SAN LUIS POTOSÍ

SINALOA

SONORA

TABASCO

TAMAULIPAS

TLAXCALA

VERACRUZ

YUCATÁN

ZACATECAS

TOTAL

34. OBSERVACIONES



21733

X CAPITAL SOCIAL SUSCRITO

EN CASO DE QUE EL CAPITAL SOCIAL SEA SUPERIOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000), DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

35. CAPITAL SOCIAL SUSCRITO (*)

36. CAPITAL SOCIAL PAGADO (*)

37. NÚMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES (*)

38. NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES NEUTRAS O EN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NEUTRA (*)

COMPROBATORIA RESPECTIVA

ESTRUCTURA ACCIONARIA (PRESUPUESTO DEL CAPITAL SOCIAL ENTRE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS)

39. NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA (*)	40. TIPO SOCIO O ACCIONISTA (*)	41. NACIONALIDAD DEL SOCIO O ACCIONISTA (*)	42. PAÍS DE ORIGEN DE LA INVERSIÓN (*)	43. CONDICIÓN DE ESTANCIADA (*)	44. IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL SOCIO O ACCIONISTA (*)	45. DEUDA IMPUESTA NEUTRAL (SINDE) (*)	46. VALOR COMERCIAL CON PRIMAS INCLUIDAS (*)	47. FUENTES DEL FINANCIAMIENTO DEL VALOR COMERCIAL PAGADO (*)	EXTRANJERA
									48. SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSIÓN EXTRANJERA (SIME) (*)
DANIEL MICHAEL REBATTZ ZAMUDIO	NO	MEXICANA	MEXICO		\$10,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	Efectivo	
EDUARDO GONZALEZ ZAMUDIO	NO	MEXICANA	MEXICO		\$1,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	Efectivo	
INMOBILIARIA METROS FORTABLES S.A. DE C.V.	NO	MEXICANA	MEXICO		\$7,500,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	Efectivo	
METROS LIBRES S.A. DE C.V.	NO	MEXICANA	MEXICO		\$7,500,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	Efectivo	
PAMELA PEDRAS SABENZ	NO	MEXICANA	MEXICO		\$ 200,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	Efectivo	
ALFREDO VERA ALONSO	NO	MEXICANA	MEXICO		\$10,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	Efectivo	
TIAGALIZ REAL ESTATE S.C.	NO	MEXICANA	MEXICO		\$ 8,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	Efectivo	
FRANCISCO JOSE ELIAS CERVERA	NO	MEXICANA	MEXICO		\$5,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	Efectivo	
JOSÉ ANTONIO SUAREZ VELASCO	NO	MEXICANA	MEXICO		\$5,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	Efectivo	

EN CASO DE ACCIONES EN FIDEICOMISO EN EL QUE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA SEA UNA SOCIEDAD MEXICANA, DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO

EN CASO DE REPORTAR FUENTES DEL FINANCIAMIENTO EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA

14-24

22



1733

ENTRADA AL GOBIERNO (INVESTIGACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ENTRE LOS socios o ACCIONISTAS)

39. NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA (7)	40. DEL SOCIO O ACCIONISTA (7)	41. NACIONALIDAD DEL SOCIO O ACCIONISTA (7)	42. PAÍS DE ORIGEN DE LA INVERSIÓN (7)	43. CONDICIÓN DE ESTANCIA (7)	44. IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL SOCIO O ACCIONISTA (7)	45. INVERSIÓN (8)	46. ACCIONES O PARTES SOCIALES ADJUDICADAS POR EL EXTRANJERO AL SOCIO O ACCIONISTA (7)
GRUPO FINANCIERO PRIMEROS INSTITUCIONES S.A. DE C.V.	MEXICANA	MEXICANA	MÉXICO	MEXICANA	\$3,000,000	HO	ACCIONES O PARTES SOCIALES ADJUDICADAS POR EL EXTRANJERO AL SOCIO O ACCIONISTA (7)
GRUPO FINANCIERO PRIMEROS INSTITUCIONES S.A. DE C.V.	MEXICANA	MEXICANA	MÉXICO	MEXICANA	\$3,000,000	HO	ACCIONES O PARTES SOCIALES ADJUDICADAS POR EL EXTRANJERO AL SOCIO O ACCIONISTA (7)
GRUPO FINANCIERO PRIMEROS INSTITUCIONES S.A. DE C.V.	MEXICANA	MEXICANA	MÉXICO	MEXICANA	\$3,000,000	HO	ACCIONES O PARTES SOCIALES ADJUDICADAS POR EL EXTRANJERO AL SOCIO O ACCIONISTA (7)
JOSÉ LUIS RODRIGUEZ MORENO	MEXICANA	MÉXICO			\$3,000,000	HO	CAPITAL NO PAGADO EFECTIVO
JOSÉ LUIS RODRIGUEZ MORENO	MEXICANA	MÉXICO			\$3,000,000	HO	CAPITAL NO PAGADO EFECTIVO
CHI HOLDING S.A.P.I. DE C.V.	MEXICANA	MÉXICO			\$3,000,000	HO	CAPITAL NO PAGADO EFECTIVO
JEAN FRANCOIS PIERRE GUILAUME BRUNET	MEXICANA	MÉXICO			\$3,000,000	HO	CAPITAL NO PAGADO EFECTIVO
JESÚS JOSÉ ORDAZ FLENTES	MEXICANA	MÉXICO			\$3,000,000	HO	CAPITAL NO PAGADO EFECTIVO
ERICH ERNSTO WALTHER SCHNEIDER	MEXICANA	MÉXICO			\$2,500,000	HO	CAPITAL NO PAGADO EFECTIVO
ARMAREN S.A. DE C.V.	MEXICANA	MÉXICO			\$1,700,000	HO	CAPITAL NO PAGADO EFECTIVO
COMERCIO EN LINSA S.A. DE C.V.	MEXICANA	MÉXICO			\$1,200,000	HO	CAPITAL NO PAGADO EFECTIVO
JAVIER COLLETTI DÍAZ	MEXICANA	MÉXICO			\$1,200,000	HO	CAPITAL NO PAGADO EFECTIVO
MARÍA DEL CARMEN HETZ MORFÍN	MEXICANA	MÉXICO			\$1,200,000	HO	CAPITAL NO PAGADO EFECTIVO

EN CASO DE ACCIONES EN FIDEICOMISO EN EL QUE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA SEA UNA SOCIEDAD MEXICANA, DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO

EN CASO DE REPORTAR FUENTES DEL FINANCIAMIENTO EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA

ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DEL CAPITAL SOCIAL ENTRE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS

EN CASO DE ACCIONES EN FIDEICOMISO EN EL QUE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA SEA UNA SOCIEDAD MEXICANA, DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO

EN CASO DE REPORTAR FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN

24

1733

ESTRUCTURA ACCIONARIA (DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ENTRE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS)

24

REF ID: 3-2010-00000000000000000000000000000000

30. NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA (7)	40. JER. SOCIO O ACCIONISTA (7)	41. ALCANCE (8)	42. PAÍS DE ORIGEN DE LA INVERSIÓN (7)	43. CONDICIÓN DE ESTADO (7)	44. SORTEO DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL SOCIO O ACCIONISTA (7)	45. JER. INVERSIÓN (8)	AJUDICACIONES O PARTES SOCIALES ADQURIDAS POR EL INVERSIÓN EXTRANJERA
CARLOS ALBERTO VALLEJO ACUÑA	SI	ESTADOUNIDENSE	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	VISITANTE	\$120,000	NO	46. VALOR COMERCIAL CON PRIMAS INCLUIDAS (7)
CAROL ANN SANCHEZ	NO	MEXICANA	MEXICO		\$960,000	NO	47. VALORES FINANCIEROS COMERCIALES
ADAM PRETER JAN WAKIL DYNKINS	NO	MEXICANA	MEXICO		\$720,000	NO	48. VALORES FINANCIEROS COMERCIALES
ENRIQUE ZARATE FONSECA	NO	MEXICANA	MEXICO		\$720,000	NO	49. VALORES FINANCIEROS COMERCIALES
ROBERT MORETTI	NO	MEXICANA	MEXICO		\$700,000	NO	50. VALORES FINANCIEROS COMERCIALES
DANIEL GARCIA DOLARAINES MICHEL	NO	MEXICANA	MEXICO		\$800,000	NO	51. VALORES FINANCIEROS COMERCIALES
GERARDO ESTEVEZ MEDIO TREPALACOS	NO	MEXICANA	MEXICO		\$800,000	NO	52. VALORES FINANCIEROS COMERCIALES

EN CASO DE ACCIONES EN FIDEICOMISO EN EL QUE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA SEA UNA SOCIEDAD MEXICANA, DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO

EN CASO DE REPORTAR FUENTES DEL FINANCIAMIENTO EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA

ESTRUCTURA ECONOMICA MATERIALES CAPITAL SOCIAL INSTITUCIONES

THE JOURNAL OF CLIMATE

卷之三

EN CASO DE ACCIONES EN FIDEICOMISO EN EL QUE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL ASÍ COMO CON EL NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO CON EL NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO EN CASO DE REPORTAR FUENTES DEL FINANCIAMIENTO EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA

EL SIGUIENTE MÓDULO DEBE RESPONDERLO EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD HAYA RECIBIDO CURSOS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES, INVENTARIO O ACTIVO FIJO, CON MOTIVO DEL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.

DESTINO GEOGRÁFICO DE LA INVERSIÓN

LEA EL SIGUIENTE MÓDULO ANTES DE RELLENAR ESTE MÓDULO

15-24

ESTA INVERSIÓN FUE RECIBIDA EN FORMA DE CURSOS EN EFECTIVO, INVENTARIO O ACTIVO FIJO, CON MOTIVO DEL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.

ESTE MÓDULO PUEDE SER RELLENADO DESDE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SEDE NACIONAL O DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES ESTADOS.

ENTIDADES FEDERATIVAS	RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA SIN OPERACIÓN		RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN	
	48. MONTO(")	49. PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL TOTAL")		51. PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL TOTAL")
AQUASCALIENTES				
BAJA CALIFORNIA				
BAJA CALIFORNIA SUR				
CIUDAD DE MÉXICO				
COAHUILA				
COLIMA				
CHIAPAS				
CHIHUAHUA				
DISTRITO FEDERAL				
DUARTE				
ESTADO DE MÉXICO				
GUANAJUATO				
GUERRERO				
HIDALGO				
JALISCO				
MICHOACÁN				
MORELOS				
NAYARIT				
NUEVO LEÓN				
OAXACA				
PUEBLA				
QUERÉTARO				
QUINTANA ROO				
SAN LUIS POTOSÍ				
SLALOA				
SONORA				
TABASCO				
TAMAULIPAS				
TLAXCALA				
VERACRUZ				
YUCATÁN				
ZACATECAS				
TOTAL				
II. OBSERVACIONES				



21733

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL LLENADO

1. ESTÁN OBLIGADAS A SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISO; LA INVERSIÓN EXTRANJERA; LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; O, LA INVERSIÓN NEUTRA.
2. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.sre.economia.gob.mx).
3. EL FORMATO DEBE LLLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO.
5. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES.
6. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.colamer.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.sre.economia.gob.mx).
7. LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:
- | | |
|---------|--|
| UE | LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA. |
| LFFPA | LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. |
| LFTAIPG | LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GOBERNAMENTAL. |
| RLE | REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. |
| RNIE | REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. |
8. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
9. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAIPG, LOS DATOS PERSONALES RECAUDADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECAUDADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RLE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

TIPO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

CENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INGRESÓ EN EL CAPITAL SOCIAL LA INVERSIÓN EXTRANJERA, LA INVERSIÓN NEUTRA O MEXICANOS CON DOBLE NACIONALIDAD QUE RADICAN EN EL EXTERIOR.

TIPO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: B) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA.

HOMOCLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-001-B.

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALIA MAYOR: 11/12/2014.

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014.

LINEAMIENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LIE, ARTÍCULO 32 (D.O.F. 27-06-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VII-14).
RLE, ARTÍCULO 38 (D.O.F. 26-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).

DOCUMENTOS ANEXOS

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER-PÁRRAFO, DE LA LFFPA; CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER; Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO.

COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, EN SU CASO.

DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO, EN SU CASO.

COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBA LAS APORTACIONES EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, EN SU CASO.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RLE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIORARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

PERÍODO DE RESPUESTA

INMEDIATO.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-01 EXTENSIONES 33437 Y 33431

TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS

ORGÁNICO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 52-29-95-52 (DIRECTO) O 52-29-95-00 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO sugestiones@economia.gob.mx.

* CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2184, 2060-2000 Y/O 018001128700. CORREO ELECTRÓNICO: contacto.citoyen@funcionpublica.gob.mx

OLYMPIA WIS



Guillermo Aarón Vigil Chapa

Titular de la Notaría 247

SENECA 134, 5TO. PISO, COL. LOS MORALES, SECCIÓN PALMAS
DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11540, CIUDAD DE MÉXICO
Tel. 52.81.87.64

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA MORAL

18-24

VRF PHII SAPI de CV

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

8 de diciembre 2016

Méjico

FECHA DE CONSTITUCIÓN

PAÍS DE NACIONALIDAD

ACTIVIDAD, GIRO MERCANTIL U OBJETO SOCIAL

Compra y venta de inmuebles destinados a raza
habitación

DOMICILIO

CALLE O AVENIDA

No. EXTERIOR

Sinaloa

195

No. INTERIOR

P20-9

COLONIA

Roma Norte

DELEGACIÓN Y/O

MUNICIPIO

Ciudad de México

CIUDAD O

POBLACIÓN

CDMX

ESTADO

CDMX

PAÍS

Méjico

TELÉFONO
CON CLAVE

LADA

55 831027902

EXTENSION

21733

CORREO ELECTRÓNICO

rgz@vrc.com.mx

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

UPH110908564

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADOS LEGALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
González	Zamudio	Eduardo

FECHA DE NACIMIENTO

RFC

CURP

5 diciembre 1990 GZG 901105 K04 6026 901105 HDFN MDO7

NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Eduardo Pérez Vinto 1dmox 1637591260

¿TIENE USTED CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ALGÚN DUEÑO BENEFICIARIO EN LA OPERACIÓN QUE NOS SOLICITA REALIZAR?

EL DUEÑO BENEFICIARIO ES LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE:

- POR MEDIO DE OTRA O DE CUALQUIER ACTO, OBTIENE EL BENEFICIO DERIVADO DE ÉSTOS Y ES QUIEN, EN ÚLTIMA INSTANCIA, EJERCE LOS DERECHOS DE USO, GOCE, DISFRUTE, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN DE UN BIEN O SERVICIO, O
- EJERCE EL CONTROL DE AQUELLA PERSONA MORAL QUE, EN SU CARÁCTER DE CLIENTE O USUARIO, LLEVA A CABO ACTOS U OPERACIONES CON QUIEN REALICE UNA ACTIVIDAD VULNERABLE, ASÍ COMO LAS PERSONAS POR CUENTA DE QUIENES CELEBRA ALGUNO DE ELLOS.

SE TIENDE QUE UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS CONTROLA A UNA PERSONA MORAL CUANDO, A TRAVÉS DE LA TITULARIDAD DE VALORES, POR CONTRATO O CUALQUIER OTRO ACTO, PUEDE:

- IMPOSER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DECISIONES EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SOCIOS U ÓRGANOS EQUIVALENTES, O NOMBRAR O DESTITUIR A LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS, ADMINISTRADORES O SUS EQUIVALENTES;
- MANTENER LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS QUE PERMITAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, O
- DIRIGIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LA ADMINISTRACIÓN, LA ESTRATEGIA O LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE LA MISMA;

SI (X) NO ()

EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ PROPORCIONARNOS LA INFORMACIÓN DE DICHA(S) PERSONA(S).

A ESTE DOCUMENTO DEBERÁ AGREGAR OBLIGATORIO

TESTIMONIO DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA

RFC

COMPROBANTE DE DOMICILIO

PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL


FIRMA

TESC RFC COM CDR POD

TESTIMONIO DE SU ESTRUCTURA CONSTITUCIONAL

A ESTE DOCUMENTO DEBERÁ AGREGAR OBLIGATORIAMENTE

EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ PROPORCIONARLOS LA INFORMACIÓN (S) PERSONA (S)

() ON () IS

- el dueño beneficiario es la persona o grupo de personas que:

 - 1) POR MEDIO DE OTRA O DE CALIGUER ACTO, OBTIENE EL BENEFICIO DERIVADO DE ESTOS Y ES QUIEN, EN ÚLTIMA INSTANCIA, JERIGE LOS DERECHOS DE USO, GOCE, DISFRUTE, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN DE UN BIEN O SERVICIO. 2) EJERCER EL CONTROL DE AQUELLA PERSONA MORAL QUE, EN SU CARÁCTER DE CLIENTE O USUARIO, LLEVA A CABO ACTOS U OPERACIONES CON QUIEN REALECE UNA ACTIVIDAD VULNERABLE. ASÍ COMO LAS PERSONAS POR CUENTA DE QUIENES SE ENTREGUE DERECHO DE VALORES, POR CONTRATO O CUALQUIER OTRO ACTO, PUEDE TUTELAR DUDA DE VALORES, O GRUPO DE PERSONAS CONTROLADA A UNA PERSONA MORAL CUANDO, A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN, DIRECITA O INDIRECTAMENTE, DECISIONES EN LAS ASAMBLAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SOCIOS U ORGANOS EQUIVALENTES, O NOMBRAR O DESTITUIR A LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS, ADMINISTRADORES O SUS EQUIVALENTES.
 - 3) MANTENER LA TUTELAR DUDA DE LOS DERECHOS QUE PERMITAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MAS DEL CINCUENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, O
 - 4) DIRIGIR, DIRECITA O INDIRECTAMENTE, LA ADMINISTRACIÓN, LA ESTRATEGIA O LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE LA MISMA.

• TIENE USO DE CONDICIONAMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ALGUN DUEÑO BENEFICIARIO EN LA OPERACIÓN QUE NOS SOLICITA

~~NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN~~

25 10 1956 2AK1SG1025650 2AA1SG1025NDFMVC01

FECHA DE NACIMIENTO
RFC
CURP

2amudic 2amudic 2amudic
Fracce Fracce Fracce
Ammudic Ammudic Ammudic
Lucca Lucca Lucca

DRAIS DE LA PRESENTACION LEGAL YO APUDERADOS LEGALES

ANGLISCH

[20g.com](http://www.20g.com) © 2001 CNET Networks, Inc.

ESTADO CON CLAVE PAÍS EXTENSIÓN

Razon de la reclamación _____ Ciudad de México _____ Cuauhtémoc _____ TELÉFONO _____

DELEGACIÓN Y/O _____ **CUADRO O** _____

CALLE O AVENIDA **Nº. EXTERIOR** **Nº. INTERIOR**

ACTIVIDAD, GIRD MERCANTIL U OBJETO SOCIAL

FECHA DE CONSTITUCIÓN 15 de octubre 1963 **PERÚ** **PAÍS DE NACIONALIDAD**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA MORAL

D.F. 11510, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO
Tel. 52-81-87-61

Guillermo Aron Vigil Chapa

Guillermo Aarón Vigil Chapa

Titular de la Notaría 247

SENECA 134, STO. PISO, COL. LOS MORALES, SECCIÓN PALMAS
DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11540, CIUDAD DE MÉXICO
Tels. 52.81.87.64

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAS FÍSICAS

19-24

APELLIDO PATERNO

González

APELLIDO MATERNO

Zamudio

NOMBRE (S)

Eduardo

FECHA DE NACIMIENTO

5 diciembre 1990

PAÍS DE NACIMIENTO

Méjico

PAÍS DE NACIONALIDAD

Méjico

ACTIVIDAD, OCUPACIÓN, PROFESIÓN, ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO

Ingeniero



DOMICILIO PARTICULAR EN SU LUGAR DE RESIDENCIA

CALLE O AVENIDA

Sinaloa

NÚMERO EXTERIOR

195

NÚMERO INTERIOR

COLONIA

Roma Norte

MUNICIPIO Y/O
DELEGACIÓN

Cuauhtémoc

CIUDAD O Población

Méjico

CÓDIGO POSTAL

06700

ESTADO

CDMX

PAÍS

Méjico

TELÉFONO CON CLAVE LADA

55 8310 7901

CORREO ELECTRÓNICO

ege_cvrc.com.mx

CURP

60ZF901205HDFNM007

RFC

60Z6901205K04

NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Crotencial para Votar, IDMEX1637591260

TIENE USTED CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ALGÚN DUEÑO BENEFICIARIO EN LA OPERACIÓN QUE NOS SOLICITA REALIZAR?
E ____ DUEÑO BENEFICIARIO ES LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE:

- A) POR MEDIO DE OTRA O DE CUALQUIER ACTO, OBTIENE EL BENEFICIO DERIVADO DE ESTOS Y ES QUIEN, EN ÚLTIMA INSTANCIA, EJERCE LOS DERECHOS DE USO, GOCE, DISFRUTE, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN DE UN BIEN O SERVICIO, O
B) EJERCE EL CONTROL DE AQUELLA PERSONA MORAL QUE, EN SU CARÁCTER DE CLIENTE O USUARIO, LLEVA A CABO ACTOS U OPERACIONES CON QUIEN REALICE UNA ACTIVIDAD VULNERABLE, ASÍ COMO LAS PERSONAS POR CUENTA DE QUIENES CELEBRA ALGUNO DE ELLOS.

SE ENTIENDE QUE UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS CONTROLA A UNA PERSONA MORAL CUANDO, A TRAVÉS DE LA TITULARIDAD DE VALORES, POR CONTRATO O CUALQUIER OTRO ACTO, PUEDE:

- II) IMPOSER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DECISIONES EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SOCIOS U ÓRGANOS EQUIVALENTES, O NOMBRAR O DESTITUIR A LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS, ADMINISTRADORES O SUS EQUIVALENTES;
III) MANTENER LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS QUE PERMITAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL;
III) DIRIGIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LA ADMINISTRACIÓN, LA ESTRATEGIA O LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE LA MISMA;

SI () NO (X)

EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ PROPORCIONARNOS LA INFORMACIÓN DE DICHA (S) PERSONA (S)

A ESTE DOCUMENTO DEBERÁ AGREGAR

IDENTIFICACIÓN OFICIAL
COMPROBANTE DE DOMICILIO


FIRMA

OLXEL MIS

20-24

"q"

gob.mx

FOLIO: RF2019105315234

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	
SHCP ESTADOUNIDENSE DE RECAUDACIÓN Y CÁJAS FISCALES	SAT Servicio de Administración Tributaria
 <p>ROS1910047B0 Registro Federal de Contribuyentes RESIDENCIAL OK 65 Nombre, denominación o razón social idCIF: 19100107188 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL</p>	

SHCP
DEPARTAMENTO DE INSUMOS
Y SERVICIOS FISCALES


SAT
Servicio de Administración Tributaria

**ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 07 de Octubre
 de 2019 **NE 21733**

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
 Tipo de movimiento: Inscripción de persona mora



ROS1910047B0

Datos del Contribuyente:

RFC:	ROS1910047B0
Denominación/Razón Social:	RESIDENCIAL OK 65
Jérgimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	RESIDENCIAL OK 65

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 06700
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: SINALOA
Número Exterior: 195	Número Interior: PISO 4
Nombre de la Colonia: ROMA NORTE	Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC	Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Entre Calle: GUADALAJARA	Y Calle: COZUMEL

Página [1] de [3]

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300 Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Objetivo:				
Descripción de la Obligación				
Fecha Inicio	Fecha Fin	Detaljo de los tres meses siguientes al cierre del	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.
04/10/2019	04/10/2019	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	Pago provisional mensual de ISR personas morales régime general	Pago provisional mensual de ISR personas morales régime general
01/10/2020	31/10/2020	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	Pago profesional trimestral de ISR de personas morales régime general	Pago profesional trimestral de ISR de personas morales régime general
01/10/2020	31/10/2020	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	Pago profesional ejercicio régimen general	Pago profesional ejercicio régimen general
04/10/2019	04/10/2019	A más tardar el día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	Declaración de proveedores de IVA	Declaración de proveedores de IVA
04/10/2019	04/10/2019	A más tardar el periodo que corresponda.	Pago definitivo mensual de IVA.	Pago definitivo mensual de IVA.

Obligations:

Regímenes:	Regímen General de Ley Personas Morales	Fecha Inicio	Fecha Fin	04/10/2019	Regímen General de Ley Personas Morales
------------	---	--------------	-----------	------------	---

Regimes:

Orden	Actividades Económicas	Actividad Económica	Porcentaje	Fechas Inicio	Fechas Fin
1	Construcción de viviendas multifamiliares	Construcción de viviendas multifamiliares	60%	04/10/2019	
2	Obras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Obras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	10%	04/10/2019	
3	Obras trabajos especializados para la construcción	Administración y supervisión de construcción de vivienda	5%	04/10/2019	
4	Obras de ferrocarriles	Obras de ferrocarriles	5%	04/10/2019	
5	Trabajos de climatizaciones	Administración y supervisión de división de ferrocarriles y de construcción de obras de urbanización	5%	04/10/2019	
6	Admistración Y supervisión de división de ferrocarriles Y de construcción de obras de urbanización	Admistración Y supervisión de división de ferrocarriles Y de construcción de obras de urbanización	5%	04/10/2019	
7	Obras servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Otras actividades relacionadas con los servicios inmobiliarios	5%	04/10/2019	

Actividades Económicas:

OLIO: RF2019105316204

21-24

gob.mx

FOLIO: RF2019105315234

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: LOCA731119HJA	CURP: LXCA731119HDFPRM06	
Nombre (s): AMOS	Primer Apellido: LOPEZ	Segundo Apellido: SARRANZA
Fecha de Nacimiento: 10/11/1973		



Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los documentos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||07/10/2019||RF2019105315234||Ventanilla||IPMD|ROS1910047B0||20000108888800000031||

Sello Digital:

jvmRw3xh4pxKIEtIn0ag3UAwVbVeunMhquVFauG2g8ZZRI3jh22HU+SO9Jgs4b8KD0ZdmymqDjVE98wtYQHtkNFr
yWR34i73IWZj8kwFa1R4Ct4y9LROU4yMbOvvc+16WMf8a51gyxtCNJoDIZqevVh1567X8snTSws=



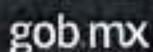
Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guadalupe, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

OLXAL HIS

22-24

101



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD): **ME 21733**

C201910081041350966

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RESIDENCIAL OK 65

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

MÉXICO



COFEMEX
diseños dinámicos

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa.
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100

Contrato:
Número Registro N°.30, Cál. Hacienda Coordenada,
Del Qualität, Gómez (66) 5728-8100



SE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MÉJICO

AQEWGdghbgckgadwgaoxFzAVBGNVBAgTdkFsdmFybPBPyuJIZ29uMIRkWFWyDVQaIEBXVkyWog
1xAXATyHr+qbkwgAKTgosol2vDIZe1lmlm0lATAUx9NCd+kCrXshEx+OTRMl06VIDDCACMC
yJh086UZWR3AFTgu122Q07dsdyTHSPW00w/sJOF+A NDcyqWJwF0r13A10QAxVjCWH
PEIHOEWC33fLbAATL0SK1YgHSD7VGrimxAd12W/GTnhegen15MX3mrcvBeXX3QzGrkW8C
MRN1ZVA1+NJN7Gy1z11TF44AvDesxUHaxOr+yp0ABMUIF+LN8KBKyKAMVVED15AXHnWCHWE
hMepl0xbh7DnIMeteoabP0RYX0BWKDIO19yBy15TDSBCU2uXHsCX0LFU0ks+dDkWbATPrGuUs
PPR8WMF2Hrakau57yBt0s6Pv0krH152L1UWbzAr58gSCh607W4GOUuNC/40bD1Ep+
Cdei0yglBfr6szQyRHGPvPSqsfEG100et7djeepkZPAy15GBpbkx3MK3ukzKJU39MVsx
yDjba4g2B2NzMWkHnUvUUr+14B1Vtw2GpDGoVwMeadRCwSNkNmSh0t+M6b1t6QpF
4k0TruhzeEGg8Q0Jg1NnA1BpWBUy0yC1U080T6QDn0yS1NUZE1D0W05yV3pmZETf7gThxD
VR0TA0HrBAUAWBADA0BGNVHOBRAABERAMCA+gWDQyJKaz1hVNADELB0ADgIBADChuwskeBzJ
BgnVH0AEFGQ0uzaxsouzTABGNVHSMEGDAWGBADGSKwRnINCd1gruHWFu196BkBJAd
1w7TSFQGjhtgtgxQ1DAA0B3wATBGNVHSMEGDAWGBADGSKwRnINCd1gruHWFu196BkBJAd
eskVcxtadub10RCh0hxrAm+xwzjzhm6af+vnpo2hs+Ou73xEMuXgJcAL1IJgCSJvt+
1azY2cm2pyaihvR0iNeD0TA-FnuhjympNUEgyCvQ1t4Ep+eBxFUTV9kC02XS61F0CV/mQmH
CRuud4W/oKQyWmgQxzV5d01qkjb0n1k1EBTsy6bm8kGchNg0ajpfr+rX8QlmJ7bP1o/CovR
07rsGzWATG11y7RowzzSH/gAnNu2zEV/FghVzHnUvViy+GBeXawhdkt0+F0s2duPn8uA7
IEV25WWhM118jANBkgkHg9Wb0DAA0CACA8AM11BCKGKADEAp1ihrHv7/xHnErVd
CxmekNPcGhICBEU0gRVN00j04RDcIMRQG1CrJcMRBhQyDvQoKEZTWNzXrChmihGR
ZxPhy2Bx2CzAjBGNVBAy1UEBM0QWx2YXjWIE9icmVnb24xGTAxGNVBAgTENPwRzCBkz8N
MDAmmDawWjC8qjEXMBuGA1UEBM0QWx2YXjWIE9icmVnb24xGTAxGNVBAgTENPwRzCBkz8N
hIG9WBCQEWFMfjzU2jUBy29ub21y5Snb21bpxGhNVA0tFIny3jdGFyAwEzGUgRWNvbmstaWeJtAbgkA
dg2zAwrhzcBnzXjyW50AWWxhzADBGNVBA0tFIny3jdGFyAwEzGUgRWNvbmstaWeJtAbgkA
y3jIDFyAWEgZGUgRWNvbmstaWeXnDyAGNVBAstK0RpCmVjY2WbIBHZW51cmFSGRIE5vamth
cmkYTfHEmuGA1UEAxM+QXV0p3jZGFEKlENiCnPZMjVWrcmeGulfPebTzWd1bmRtGRIE5vamth
Mo4WdAyDvQdRERwUMtAzMDEMNCkA1UECrmisw5dzJuzW50ZxmG03yIDE5NDAs1enVbc4gRmx
BxM0QWx2YXjWIE9icmVnb24xGTAxGNVBAgTENPwRzCBkz8NxBpY2Bx2CzAjBGNVBAyTAKy
ZSBF29uB21pYCCwQmGxQmID0kADAGEcAGMAGCsqGSp13dAEBcWuAmB11BrtExMBuGA1UE
BAs7Hm5DaxB0zX02XjGFnF1EvTT000E31JERKMD0y3QjEMB0GA1UEChMwUzjVmv0YxJpYsBk
TWW42WNNMAsCQyDVQdGxZAVBGNVBACTDFksdmFybPBPyuJIZ29uMIRkWFWyDVQaIEBXVkyWogZGu
yJ6LPiHg/yAaNHZvS0jGxUyZZzeGBmYMD5MtaWDE1nDenz4xMDMAsAgH0AgkAMSB/R/39
MIIPKTDAgEAMIPfIAjYK0z1hNaDc0C1IPETCDW0CAnMxZABgUDGMGUGA1MILAYLk0zI
Selbo de Tempor de Aliso de Liso.

3ngVWWjHbVtDxDuBzNQo2IPFBSc/DNJD610IXApxPU1WkGgEKFp629qHugeGLm
KZWSLqDZD2NzWbDzNQo2IPFBSc/DNJD610IXApxPU1WkGgEKFp629qHugeGLm
luVTs9yE4Wtg/W04x+QHxgnk63INuIAZRHCnf0WWjw98L881TB41SLUpW5b19Cz4DLyAkaggCKPfB2WnVf6A==

Firma de quien otorga el Acta de Uso.
RESIDENCIAL OK 65 | Cadena Original de quien otorga el Acta de Uso. 7190786 | VICG701009L66 | GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA |

Firma electrónica

SECRETARIA DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

gob.mx

23-24

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



21733

ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5IY29ub21pYS5nb2ubXgqJzAI
 BgNVBAsTHm5DaXB0ZXlgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QEfMB0GA1UEChMWU2YjcmV0YXjp
 YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlBQADFOATII7f3AwcUeNdYBkPJpeg9dswhCBsICB
 r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9cmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZ3BNZXcp
 Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXNTQzEuZWNvb9taWEuZ29lMn14MScwJQYDwGQLExsu
 Q2lwaGVyIE5UuyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGugrwnv
 bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDhRkKeMCYDzlwmTlxMDA3MjMwMjU0WhgPMjAxOTEwMTTr
 MzAyNTRaMIGMEgGCisGAQQBhFKBAExOjA4MAwCBOFGQp4CBAAAAIAwDAIEAAAAAAIEAAIRcAM
 AgQAAAAAAgQAABPEMAwCBOFPfR4CBAAAAIAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYInkZQqCPCgB
 AaAOmAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAqQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQACVBE2
 3/dU1raWM6+UHKjnIQlcpVF7WDUEOUKLgiDuM0CYaTB+zjCrsDpcRUPaf3ktByqLNJsgj4Jz/9
 OYRidMo8KdXOafqTKaAE85CACRBAAqE0+JTFqDKgEFeqCNbLlcmgpXUwPoIP9pHClks5JnQ07OZ5
 1ijY11T5vp5BuQQE8bjjSc1rvUghtgXu32PqWNTDKosvUJMJVXu6HFRfGdLY731jt+yOJkbAUXQi
 ZEAHSQIPPhoVMWd/9IPBvOlgpEOnwqP3pf8CLmT6UxlB3tIeIQ39djmOaGScImkZOP2MgZ/yjt
 psEXStWOzVkpK7hEYBft5MyW2wdwGEMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIBRTEXMBUGA1UEBxMOQW42
 YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD
 VQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMu3VylDE5NDAstENvbC4gRmxvcmIkYTFH
 MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcRpZmljYWVrcmEgUmFpeiBTZwd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFy
 aWEgZGugRWNb9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsiGRIIE5vcm1hdGl2aWRh
 ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGugRWNb9taWExJTAjBkgqhkG9w0B
 CQEWFrFjcjzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJkoZlhvcNAQKD
 MQ00CcyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBSIB+OsJ1uQ4+CisH28xyH5pZBAXTCCAaMG
 CyqGSib3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFhjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIB
 TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw58bHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGfkIGRIIE1
 eGjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQEjJbnN1cmdlbRlcYBT
 dXlgMtk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDe5BdXRvcmIkYQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBS
 YWI6IFNIz3VuZGEgZGugU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
 IEdlbnMvYWWgZGUGtM9ybfW0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpDefMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
 ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWhLmdvYi5teAIBbjAWBBTn
 cog2tqfRRSqMm73IT5yYFRRVLtanBkgqhkG9w0BAQUFAASCAQApnNpWc58oFIIlaratN3Csabm
 aWpYPPWus8rF5A27xsEXnt8o8+v63jSK4BX/vTP33ZFSRH8X5kms9S3H2N/wBd12jazc7CYW4Jf1J
 bbyr1B9JyL+vqeBF020hv6UiKuAy8+BqvjKzGvXS88e6BMxb7hWhQGe1TzqluiP4pBt4m8zfe96
 GRcxevIuuc5XQkYl6e8us2lm7EEVBQAd4843Tmz8h2GFrXgbw82KUDtaptdgQEHjO/W3F7KbRHi
 uryPTboclzNjLN7IDe5D1X4fJDrlad3Pt4AvRo/Vi5Gw9RycBm12dq2hlhxkMbn/14kNxmZB06h p4px7sg9TUOO

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 7190786 | VICG701009L66 | GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA | RESIDENCIAL OK 65

Firma de la persona solicitante:

ID59rbyJCHmf89Vos04ptgMNUI05Mpd4qb8D+KCjHear+yRrCtr/1V4rxg1376j9rFAwjYwBa41ZpSbz8KJ3+Uc3V3VwW
 luvTr9yEl4Wrg/r/O4x+QHx9nnKb6l3InufuAZRHcnf0WwJwe9L881TB4tSLupW5b1z9cZ4dLYAKggEKIfp629qtJEGGLm
 KZWsLqZD2N2wIDzNOozIPfcFBScydNJQbjI0XIAXpUjwKWrCWJXfpz5Y0F/aNI/qyUc9mavfdZJE+1GcoA2Nh7X0uZ
 3n9vWWJhbYTdzDubl/WXiqQv3XwzJGwCSDNfKTlrsiKgyWQCBkC/kpTb2wNvF6A==

MÉXICO

COFIDE
Instituto Mexicano

SE



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
 Comutador: (55) 5729-9100

24-24

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

S4ERS/mRy/nqHg04hu6zmQ9ZlwlwzKHrw1DMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMQ
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAKEMD4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMuU3VylDE5NDAslENvbC4gRm4cgnk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcRpZmljYWRvcmEgUmFpeBTZwd1bmRhIGRIIFNl3JL
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRIIE5vcm1hdG12
aWRhZC8NZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINlY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBgkQIKG
9w0BCQEWFmFjcJzZUBlY29ub21pYS5nb21ubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZihvcN
AQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBbTb5BWhT5w2BYFRallB42Tmp06B3zCC
AaMGCyqGSib3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIBbgQUE5Ze369wMHFhjXWAZDyT3oPXbMMwgP
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhm8gT2Jy2WdvbjEZMBcGA1UECBMQQ21ZGFkIGR
IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbNfemdbmH
cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmkYWQgQ2VydGlmawNhZG9y
YSBSYWI6IFNI23VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj
aW9ulEdbmVvYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDefMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVj25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBTC8uYDAB1g58b1n8Z5GmJShTqofzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCUQeZNLCMg9CQjpnh3Ec55
xSpNQrcii042Z0Ghe4EIIXQ/p8M/fILpteuR1wzv3R0icXAUWobuTzZmsgciznfIfNox8ZaWFMH
45cHDv+5lpbz17qTHD4/ws4OX1vGksBDPcWRDadvIsg9I7jiOM/+zE1yS5EuaEPp1F+PROo9hjO
udoufPMc467D9+MKyJ1whWdEmnqp2tgRt8bYvDnCVlhWXlygdRnFhz6RSz2a4S4bHXeMqT/Y8H
tZco/7PmNm6LHy97aTMAy/fqvhEaIOzclnfCl2WDd8Tk0YEFgHy4/Hy17JO2OrgnXqaBQjhKM
SM406qM90qi8RNE]



1733

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

COFEPRIS
Agencia Federal de Medicamentos, Alimentos y Dispositivos Médicos

SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100

SILVIA TEKTO

